

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O

Art. 1.—Concedo el beneficio de la incorporación a la Sociedad “Fidelidad y Unión”, domiciliada en Santiago de los Caballeros, cuyos Estatutos fueron aprobados en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 28 de junio de 1959. La incorporación será efectiva tan pronto como la indicada sociedad realice el depósito y la publicación a que se refiere el artículo 4 de la Ley ya citada.

Art. 2.—Envíese a la Secretaría de Estado de Justicia, para los fines correspondientes.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de agosto del mil novecientos sesenta, años 117º de la Independencia, 97º de la Restauración y 31º de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 5980, que nombra varios Secretarios de Estado.

G. O. Nº 8498, del 13 de Agosto de 1960.

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5980

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Quedan nombrados los siguientes Secretarios de Estado:

Doctor José G. Sobá, de Interior y Cultos;

Licenciado Ambrosio Alvarez Aybar, de Relaciones Exteriores;

Miguel Angel Jiménez, de Educación y Bellas Artes;

Licenciado Mario Abreu Penzo, de Agricultura y Comercio;

Doctor Rogelio Lamarche Soto, de Salud y Previsión Social;

Licenciado José Ernesto García Aybar, de Justicia; y

Doctor Oscar Guaroa Ginebra Henríquez, sin Cartera, en sustitución del señor Manuel de Moya Alonzo,

Art. 2.—Quedan confirmados en sus cargos los actuales Secretarios de Estado de Finanzas, de Trabajo e Industria y de Obras Públicas y Comunicaciones.

Art. 3.—Las designaciones correspondientes a los Secretarios de Estado de Interior y Cultos, de Educación y Bellas Artes, de Agricultura y Comercio, de Salud y Previsión Social, de Justicia y a la de Secretario de Estado sin Cartera, serán efectivas a partir del 15 del presente mes de agosto, y la concerniente a Secretario de Estado de Relaciones Exteriores lo será a contar del 1º de septiembre del año en curso, 1960.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de agosto del mil novecientos sesenta, años 117º de la Independencia, 97º de la Restauración y 31º de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 5981, que nombra varios Subsecretarios de Estado.

G. O. Nº 8498, del 13 de Agosto de 1960.

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5981

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Quedan nombrados los siguientes Subsecretarios de Estado:

José Eugenio Villanueva, de Interior y Cultos en sustitución del Dr. Carlos Federico Pérez y Pérez;

Doctor Carlos Federico Pérez y Pérez, de Relaciones Exteriores, en sustitución del Dr. Rafael Uribe Montás;

Franz Baehr hijo, de Relaciones Exteriores en sustitución del Dr. J. M. Sanz Lajara;

Andrés Nicolás Sosa, de Educación y Bellas Artes en sustitución de Salvador Colombino Henríquez;

Antonio Fernández Spencer, de Educación y Bellas Artes en sustitución de Prosper Ruiz Coen;

Joaquín Cocco Ricart, de Agricultura y Comercio en sustitución del Licenciado Silvestre Alba de Moya;